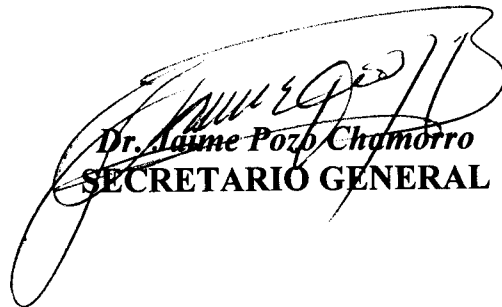




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 24 de enero de 2013, a las 09H55.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1180-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Marco Montalvo Viteri, Italia Leiva Pizarro Cruz y Carlos Gonzaga Gaibor, Director Provincial de Educación de El Oro y otros, en contra de la sentencia de 19 de mayo del 2011, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro de la acción de protección No. 230-2011, 175-2011, 003-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

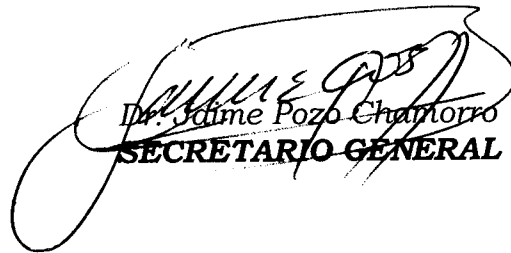
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 1180-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 24 de enero de 2013, a los señores Director Provincial de Educación de El Oro y otros, mediante boleta dejada en la casilla constitucional 74; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; Juan Ramírez Ayala, Quito, casilla constitucional 132; y. Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, casilla judicial 1881, como consta de los documentos que se adjuntan al proceso.- Lo certifico.-


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCh/dam